

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE ENERO DE 2020**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

SR. D. FERNANDO SÁNCHEZ MORALES

**PRIMER TENIENTE DE ALCALDE**

SR. D. JOSÉ TOMÁS COBO GÓMEZ

**SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE**

SRA. DÑA. LAURA MONDÉJAR HERNÁNDEZ

**CONCEJALES/AS**

SRA. DÑA. INÉS VEINTEMILLA IZUEL (ausente con excusa)  
SRA. DÑA. MARÍA LORETO GARCÍA PÉREZ (ausente con excusa)  
SR. D. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GAZAPO  
SR. D. LUIS DOMINGO FRAGA ORÚS

**SECRETARIA**

SRA. DÑA. ÁNGELA SARASA PUENTE

En la Villa de Canfranc (Huesca), a treinta de enero de dos mil veinte, siendo las dieciocho horas treinta minutos, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Sánchez Morales, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación Municipal arriba expresados, que son cinco miembros de hecho de los siete de derecho integrantes de la misma, al objeto de celebrar sesión extraordinaria-urgente del Ayuntamiento Pleno, asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, Dña. Ángela Sarasa Puente, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, no efectuada con la antelación reglamentaria debido al carácter **URGENTE** de la misma, si bien se da publicidad de dicha sesión mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

## **ORDEN DEL DIA**

1.- *Ratificación de la urgencia.*

2.- *Adjudicación definitiva de las obras de “Adaptación y reforma de la antigua casa del párroco de Canfranc Pueblo para destinarlo a albergue de peregrinos”, incluido en el marco del Proyecto ARLES-ARAGÓN Camino Francés “Voie D’Arles” por Aragón, aprobado en la 2ª convocatoria del Programa Interreg V-A España-Francia-Andorra 2014-2020 (POCTEFA)*

**1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.-** De conformidad y base con lo establecido en el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda RATIFICAR la URGENCIA de la convocatoria de la sesión extraordinaria-urgente a celebrar en el día de hoy 30 de enero de 2020, cuya justificación de su urgencia aparece en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia 5/2020 de fecha 28 de enero de 2020.

El Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús comenta que las sesiones extraordinarias urgentes se convoquen con más plazo de antelación, ya que todos los Concejales tienen obligaciones laborales, como es su caso en el día de hoy. El Alcalde-Presidente le contesta que es un tema urgente y para poder coordinar a los concejales y secretaria y no esperar una semana más, con lo justo que vamos de plazos, se decidió hacerlo este jueves al ver que había disponibilidad a pesar de los inconvenientes. Además es un tema muy administrativo con poco debate al depender de un informe técnico.

**2.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE “ADAPTACIÓN Y REFORMA DE LA ANTIGUA CASA DEL PÁRROCO DE CANFRANC PUEBLO PARA DESTINARLO A ALBERGUE DE PEREGRINOS”, INCLUIDO EN EL MARCO DEL PROYECTO ARLES-ARAGÓN CAMINO FRANCÉS “VOIE D’ARLES” POR ARAGÓN, APROBADO EN LA 2ª CONVOCATORIA DEL PROGRAMA INTERREG V-A ESPAÑA-FRANCIA-ANDORRA 2014-2020 (POCTEFA).** Por la Alcaldía-Presidencia se pasa a dar cuenta de la tramitación del expediente de contratación para la adjudicación de las obras de “Adaptación y reforma de la antigua casa del párroco de Canfranc Pueblo para destinarlo a albergue de peregrinos”, incluido en el Marco del Proyecto Arles-Aragón Camino francés “Voie D’Arles” por Aragón, aprobado en la 2ª convocatoria del programa INTERREG V-A España-Francia-Andorra 2014-2020 (POCTEFA). Vista la reunión mantenida por el órgano de asistencia al órgano de contratación (este Pleno) el día 20 de enero de 2020, por la que se propuso la adjudicación del contrato a la empresa PRAMES, S.A. con C.I.F. A\_50223031. Visto el requerimiento de documentación a la empresa propuesta como adjudicataria del contrato, otorgándose un plazo de siete días hábiles para su presentación, y habiéndose presentado la misma a través de la Plataforma de Contratación del Estado el día 23 de enero de 2020, así como la constitución de la fianza por importe de 25.187,49 euros, mediante Aval de IBERCAJA BANCO, S.A. con Registro Especial de Avales número 283651 de fecha 21 de enero de 2020.

El Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús pregunta si se ha tramitado mediante un procedimiento abierto.

El Alcalde-Presidente contesta que por obligación legal el procedimiento ha sido abierto, publicado en la Plataforma de Contratación del Estado y anunciado en un medio de comunicación francés.

El Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús comenta que, según la valoración y los pliegos, se está valorando, con 20 puntos sobre 100, la reducción del plazo de ejecución, cuando se debería primar la buena ejecución. Siendo que el expediente ya lleva retraso acumulado, no cree conveniente que se prime la

reducción de los plazos de ejecución. Por otro lado, manifiesta que se debería de haber invitado a los Concejales, como oyentes, a las Mesas de Contratación que se han ido celebrando.

El Alcalde-Presidente contesta que se han establecido en los pliegos dos criterios objetivos: el precio y la reducción de plazos de ejecución para ser lo más transparentes posibles en la adjudicación. Comenta que la reducción de los plazos de ejecución no tienen nada que ver con la buena o mala ejecución de la obra, ya que todo ello depende de la Dirección de la obra, el rigor del contratista y el seguimiento de los Pliegos de Prescripciones Técnicas, no entiende como se puede valorar la buena o mala ejecución, la obra se tiene que hacer bien. Con respecto a los plazos son importantes por la subvención europea que tenemos. Es un procedimiento complejo, ya que a las obligaciones legales en la tramitación de las licitaciones de contratos hay que añadir las obligaciones impuestas por la propia subvención europea. Por último, contesta que por Ley está prohibida la asistencia de Concejales oyentes en la Mesa de Contratación según le comentó el secretario cuando le consulto y tenemos que ser muy escrupulosos en toda la normativa.

Luis indica que no entiende que seamos concejales y no podamos estar en, por ejemplo, esta mesa de contratación y esa importante cantidad de dinero. El alcalde le contesta que tenemos nuestras competencias y que estamos sometidos a la Ley y tenemos que cumplirla para evitar tener responsabilidades civiles o penales.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los cinco miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Adjudicar definitivamente** el contrato de obras de “Adaptación y reforma de la antigua casa del párroco de Canfranc Pueblo para destinarlo a albergue de peregrinos”, incluido en el Marco del Proyecto Arles-Aragón Camino francés “Voie D’Arles” por Aragón, aprobado en la 2ª convocatoria del programa INTERREG V-A España-Francia-Andorra 2014-2020 (POCTEFA) a la empresa **PROYECTOS Y REALIZACIONES ARAGONESAS DE MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO, S.A., con C.I.F. A-50223031**, conforme a la propuesta enviada, por importe de 503.749,87 euros de base y 105.787,47 euros IVA (609.537,34 euros IVA incluido) y con una reducción del plazo de ejecución de 8 semanas.

La adjudicación se realiza a la empresa PRAMES, S.A. puesto que es la oferta económicamente más ventajosa respecto a la segunda oferta presentada, así como la única que ha ofrecido una reducción en el plazo de ejecución de 8 semanas.

Se transcribe el informe sobre la valoración técnica, el cual acepta el Pleno:

**ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ADAPTACIÓN Y REFORMA DE LA ANTIGUA CASA DEL PARROCO DE CANFRANC PUEBLO PARA ALBERGUE DE PEREGRINOS.**

**VALORACIÓN DE LA PROPUESTAS PRESENTADAS**

**JAVIER UBEDA AUDINA**, Arquitecto colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, a petición del Sr. Alcalde de Canfranc, y en relación a la valoración de las propuestas presentadas al concurso de adjudicación del contrato de obras de adaptación y reforma de la antigua casa del párroco de Canfranc Pueblo para Albergue de Peregrinos, elabora el siguiente

**INFORME**

Para la valoración de las ofertas presentadas son de aplicación los criterios propuestos en el punto 18 del Pliego de condiciones administrativas para la adaptación y reforma de la antigua casa del párroco de Canfranc Pueblo para Albergue de Peregrinos, incluido en el marco del proyecto Ar les Aragón Camino

Frances "Voie d'Arles" por Aragón, aprobado en la 2º Convocatoria del programa Interreg V-A España Francia 2014-2020 (POCTEFA).

El pliego de condiciones fue aprobado por el Ayuntamiento de Canfranc en Pleno el 28 de noviembre de 2019 y publicado el 19 de diciembre de 2019.

### **Criterios Objetivos de aplicación**

#### **1.- Oferta económica**

Tendrá una valoración máxima de 80 puntos

La fórmula para su cálculo será la siguiente.

$$\text{Puntos.of} = \text{Max.P} \times [1 - ((\text{Pof}-\text{Pb})/\text{Pb})]$$

Siendo

Puntos.of = Puntuación asignada a cada oferta

Max.P= Máximo puntos a asignar. (80 puntos)

Pof= Precio de la oferta

Pb= Precio más bajo de las ofertas presentadas no declarada anormal o desproporcionada

Cuando el valor sea negativo se asignarán 0 puntos

#### **2.- Plazo de ejecución.**

Tendrá una valoración máxima de 20 puntos

Se valorará que el plazo de ejecución ofertado sea inferior al establecido en el PCAP (10 meses), siempre limitado a una reducción máxima de dos meses.

Hasta 20 puntos al de mayor reducción de plazo ofertado en semanas y proporcionalmente al resto, siendo necesario fijar un máximo de reducción (umbral de saciedad) de dos meses (8 semanas)

### **Ofertas presentadas**

Las propuestas presentadas son dos, con las ofertas que se indican a continuación.

#### **• PROYECTOS Y REALIZACIONES ARAGONESAS DE MONTAÑA ESCALADA Y SENDERISMO S.A.**

Importe total: 609.537,34 € IVA incluido

Reducción del plazo de ejecución: 8 semanas

#### **• AGUACAR S.L.**

Importe total: 628.268,01 € IVA incluido

Reducción del plazo de ejecución: No

**En base a estos datos se elabora la siguiente tabla de valoración:**

CUADRO DE VALORACIÓN OFERTAS

	OFERTA ECONOMICA				PLAZO DE EJECUCIÓN			PUNTAJACIÓN TOTAL
	MAXIMO DE PUNTOS A ASIGNAR (MaxP)	OFERTA ECONOMICA (OfE)	PRECIO MAS BAJO (Pb)	$1 - (Pb - Pb) / Pb$	PUNTAJACIÓN $Max.P \times [1 - (Pb - Pb) / Pb]$	MAXIMO DE PUNTOS A ASIGNAR (MaxP)	OFERTA REDUCCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN	
	80		609.537,34 €			20		
EMPRESA								
PRANES S.A.		609.537,34 €		1,00	80,00		8 semanas	20
AGUACAR S.L.		608.280,01 €		0,97	77,54		.....	0

Resultando por tanto la siguiente puntuación final

- **PROYECTOS Y REALIZACIONES ARAGONESAS DE MONTAÑA ESCALADA Y SENDERISMO S.A.** 100 puntos
- **AGUACAR S.L.** 77,54 puntos

*La mejor oferta no supera en un 15 % la media de las ofertas presentadas, por lo que no se observa proposición económica con valores anormalmente bajos.*

*Por todo lo anterior y de acuerdo con los criterios del pliego de condiciones la oferta con mayor puntuación de las presentadas resulta la de la empresa **PROYECTOS Y REALIZACIONES ARAGONESAS DE MONTAÑA ESCALADA Y SENDERISMO S.A.***

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente a la prestación de dicho servicio con cargo a la partida 4320 6220000 “*POCTEFA ARLES Aragón Centro Peregrinos*” del Ejercicio 2019 y la partida 4320 6220000 “*POCTEFA ARLES Aragón Centro Peregrinos*” del Ejercicio 2020.

**TERCERO.-** Notificar la resolución a la empresa adjudicataria en el plazo de diez días a partir de la fecha de la adjudicación y publicar en la Plataforma de Contratación del Estado y en el perfil del contratante la adjudicación del mismo. Citarle para la firma del contrato, que tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Canfranc, a partir del plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo, mediante notificación acreditativa, junto con los posibles recursos a interponer, a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**QUINTO.-** Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para que en nombre y representación de la Corporación, formalice dicho contrato.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia dió por finalizada la sesión, levantándose la misma a las dieciocho horas treinta y cinco minutos del día treinta de enero dos mil veinte, de la que se extiende la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.

VºBº

El Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Fernando Sánchez Morales

Fdo.: Ángela Sarasa Puente